

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las diez horas del veintiocho de agosto de dos mil catorce, reunidos en el Salón de Plenos "Benito Juárez" del Supremo Tribunal de Justicia del Estado los Ciudadanos Magistrados Armando Villanueva Mendoza, José Herrera Bustamante, Manuel Ceballos Jiménez, Hernán de la Garza Tamez, Arturo Baltazar Calderón, Bibiano Ruiz Polanco, Raúl Enrique Morales Cadena, Laura Luna Tristán, Blanca Amalia Cano Garza y Egidio Torre Gómez, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Ordinaria que dio inicio en la fecha y hora indicadas.-----

----- Acto seguido el Secretario General de Acuerdos pasó lista de asistencia; habiendo quórum el Ciudadano Presidente declaró abierta la Sesión. A continuación puso a la consideración de los señores Magistrados el orden del día, el que fue aprobado; se acordó dispensar la lectura del acta relativa a la Sesión Ordinaria del veintiséis de agosto de dos mil catorce, por haber sido turnada con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobó por unanimidad de votos.-----

----- Enseguida el Secretario General de Acuerdos dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

1.- Oficio CONFIDENCIAL del ocho de agosto de dos mil catorce, del Secretario del Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales, mediante el cual remite la copia certificada que se solicitó de la ejecutoria que confirma en revisión la sentencia que sobresee en los Juicios de Amparo acumulados CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL que promueven CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL y otras, contra actos de ésta y otras autoridades, dentro del expediente CONFIDENCIAL formado con motivo del Incidente de Incompetencia por Declinatoria interpuesto por las quejas, en el

expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Mercantil seguido por CONFIDENCIAL, contra aquéllas, ante el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial.-

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 28, fracción I, de la Ley de Amparo, aplicable al caso, se ordenó agregar a sus antecedentes, precisándose que conforme a la ejecutoria a que se hace mérito, se advirtió por el Primer Tribunal Colegiado del Decimonoveno Circuito, se actualiza la causal de improcedencia con motivo del cambio de situación jurídica en la medida que dentro del juicio natural, se dictó sentencia definitiva por la juzgadora de primera instancia, advirtiendo también que fue resuelto el recurso de apelación interpuesto en su contra, de donde se concluye que es improcedente el análisis de la constitucionalidad del acto reclamado sin afectar la nueva situación creada con ese motivo, considerándose por ende consumadas irreparablemente las violaciones reclamadas en el juicio de amparo.-----

2.- Oficio CONFIDENCIAL del veinte de agosto de dos mil catorce, de la Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual notifica el auto que tiene a esta autoridad como superior jerárquico de la responsable dando cumplimiento al requerimiento hecho, en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL, contra actos de la Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), 192, párrafo tercero y 194 de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes.-----

3.- Copia del oficio CONFIDENCIAL del veinte de agosto de dos mil catorce, de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior

de Justicia del Estado de Coahuila, concerniente a la remisión que para su diligenciación se hace al Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial con residencia en Matamoros, Coahuila, del exhorto ordenado por auto del quince de julio último, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad promovido por CONFIDENCIAL contra el Gobierno del Estado, y reconvención de éste contra aquél y otros.-----

ACUERDO.- Con apoyo en los artículos 4 y 93 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó agregar a sus antecedentes, precisándose que por acuerdo del veintiséis de agosto en curso, fue recibido de la autoridad exhortada y sin diligenciar el exhorto a que se hace mérito.-----

4.- Escrito del veintiséis de agosto de dos mil catorce, de CONFIDENCIAL, apoderado de la parte actora, mediante el cual solicita se requiera al Departamento de Catastro complemente el informe rendido y precise entre qué calles se ubica el número de la casa que identifica como domicilio de CONFIDENCIAL dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Sumario sobre Responsabilidad Civil promovido por CONFIDENCIAL contra CONFIDENCIAL y el Republicano Ayuntamiento de Victoria y otros, como terceros llamados a juicio.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 4, 67 y 98 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó agregar a sus antecedentes y tomando en cuenta que mediante oficio CONFIDENCIAL fechado el veintinueve de abril de dos mil catorce, el Subdirector del Departamento de Catastro Municipal, rindió el informe requerido, en el sentido de que en sus archivos existen dos domicilios registrados a nombre de CONFIDENCIAL, ubicados en la calle CONFIDENCIAL número CONFIDENCIAL, y el de calle CONFIDENCIAL,

número **CONFIDENCIAL**, Fraccionamiento **CONFIDENCIAL**, ambos de **CONFIDENCIAL**, y por su parte, respecto del primero de dichos domicilios, el ahora compareciente manifiesta que personalmente ha acudido en busca de la casa marcada con el número **CONFIDENCIAL** de la calle **CONFIDENCIAL**, del Fraccionamiento **CONFIDENCIAL**, sin haber podido localizarlo, en consecuencia a lo anterior, con el objeto de que se pueda lograr el emplazamiento que se ordenó efectuar a **CONFIDENCIAL**, en su carácter de tercera llamada a juicio, se dispuso girar oficio al Departamento de Catastro Municipal, con el objeto de que en alcance a su diverso del veintinueve de abril último que se relaciona, proporcione a este Tribunal Pleno, informe en el sentido de entre qué calles se ubica la casa marcada con el número **CONFIDENCIAL**, de la calle **CONFIDENCIAL**, del Fraccionamiento **CONFIDENCIAL** de **CONFIDENCIAL**, mismo que se identifica como perteneciente a **CONFIDENCIAL**, oficio que se ordenó quede a disposición del actor en la Secretaría General de Acuerdos, a fin de que se haga llegar ante la autoridad requerida, debiendo exhibir del mismo, copia en la que conste visible la firma y sello de su recepción, para los efectos legales conducentes.-----

5.- Escrito del veinticinco de agosto de dos mil catorce, CONFIDENCIAL, mediante el cual solicita se requiera a CONFIDENCIAL, para que en lapso breve constituya fianza en efectivo suficiente a garantizar la deuda que tiene con el promovente por los conceptos que detalla, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Sumario sobre Responsabilidad Civil seguido por el compareciente contra el Gobierno del Estado y la mencionada empresa.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 4 y 36 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó agregar a sus antecedentes,

desestimándose su petición, puesto que a través de dicha promoción pretende que la parte demandada garantice mediante el depósito en efectivo el importe de la deuda que refiere y que asciende en su concepto, en la suma de \$309,802.87 (trescientos nueve mil ochocientos dos pesos 87/100 moneda nacional), por lo que sin analizar si es correcta o no dicha suma, se advierte improcedente conforme al estado de los autos, toda vez que de las constancias relativas se sigue que la empresa aseguradora demandada no ha sido previamente requerida de la determinación a que se refiere el diverso acuerdo del quince de julio del presente año.-----

6.- Escrito del veinticinco de agosto de dos mil catorce, de CONFIDENCIAL, apoderado de la parte actora, mediante el cual solicita se dicte sentencia interlocutoria, dentro del expediente CONFIDENCIAL formado con motivo del incidente de Incompetencia por Declinatoria interpuesto por los Republicanos Ayuntamientos de Tampico, Ciudad Madero y Altamira, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por CONFIDENCIAL, en contra del CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL, y los mencionados Ayuntamientos y otro, como terceros llamados a juicio, ante el Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 1055, 1077 y 1117, párrafo quinto, del Código de Comercio, se ordenó agregar a sus antecedentes y tomando en cuenta que así corresponde al estado procesal de los autos, se dispuso dictar la sentencia interlocutoria que en derecho corresponda.-----

7.- Escrito del veinte de agosto de dos mil catorce y anexos, de CONFIDENCIAL, mediante el cual señala domicilio para oír y recibir notificaciones y con base en las manifestaciones que realiza, solicita la nulidad de juicio concluido por lo que hace al toca y

expediente a que se refiere, dentro del cuaderno de antecedentes formado con motivo de la queja presentada por el compareciente contra la Magistrada de la Séptima Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar.-----

ACUERDO.- Con apoyo en los artículos 20, fracción XXIX, 109, 110 y 114, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordenó agregar a sus antecedentes y al respecto, se le tuvo señalando en **CONFIDENCIAL** domicilio para oír y recibir notificaciones. Por otra parte, se desestimó, en cuanto a la nulidad de juicio concluido que solicita, tanto por lo que hace al toca **CONFIDENCIAL** que identifica, como del expediente **CONFIDENCIAL** concerniente al juicio ordinario civil, bajo el argumento de que si hubo falta de fundamentación y motivación, existe entonces fraude procesal, en virtud de que el cuaderno de antecedentes en que se actúa, se formó con motivo de la queja administrativa planteada en contra de la titular de la Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar en mención, sobre la que este Tribunal se pronunció desestimándola de plano, en acuerdo del cinco de agosto del presente año, siendo esta la razón y objeto de la notificación que de dicho acuerdo se mandó practicar, amén que es bien sabido que lo solicita es propio de la acción que en el juicio respectivo se ejerza, y de conformidad con los artículos 114, apartado A, de la Constitución Política del Estado y 20 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, ello no se encuentra comprendido como asunto de la competencia del Tribunal Pleno, para conocer de la pretendida nulidad, entendiéndose por esto, que se encuentran a salvo sus derechos para que los haga valer en la vía y forma legal que corresponda. Finalmente, se ordenó hacerle devolución de los documentos exhibidos y archivar el citado cuaderno como asunto concluido.-

TURNO DE ASUNTOS

COLEGIADAS

1. Expediente 1139/2011, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
2. Expediente 608/2013, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
3. Expediente 645/2013, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
4. Expediente 296/2013, procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-
5. Expediente 992/2013, procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
6. Expediente 22/2014, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

UNITARIAS PENALES

1. Expediente 62/2013, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
2. Expediente 129/2013, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
3. Expediente 121/2014, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----

4. Expediente 8/2009, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
5. Expediente 160/2009, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
6. Expediente 161/2010, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
7. Expediente 97/2012, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
8. Expediente 98/2012, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
9. Expediente 35/2014, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----

COLEGIADA PENAL

1. Expediente 147/2004, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
2. Expediente 427/2009, procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Décimo Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
3. Expediente 12/2014, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

----- Agotados los asuntos, el Magistrado Presidente dio por terminada la Sesión siendo las diez horas con cuarenta minutos del día de su fecha.-----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los Ciudadanos Magistrados Raúl Enrique Morales Cadena, José Herrera Bustamante, Manuel Ceballos Jiménez, Hernán de la Garza Tamez, Arturo Baltazar Calderón, Bibiano Ruiz Polanco, Laura Luna Tristán, Blanca Amalia Cano Garza y Egidio Torre Gómez, en Sesión Ordinaria celebrada el dos de septiembre de dos mil catorce, bajo la presidencia que por turno correspondió al primero de los mencionados, con motivo de ausencia del Magistrado Presidente Armando Villanueva Mendoza, por la razón que consta en el acta respectiva; ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza. Licenciado Jaime Alberto Pérez Ávalos. Doy fe.-----

Mag. José Herrera Bustamante

Mag. Bibiano Ruiz Polanco

Magda. Blanca Amalia Cano Garza

Mag. Manuel Ceballos Jiménez

Mag. Arturo Baltazar Calderón

Mag. Egidio Torre Gómez

Mag. Hernán de la Garza Tamez

Magda. Laura Luna Tristán

Mag. Raúl Enrique Morales Cadena
Presidente en funciones

Lic. Jaime Alberto Pérez Ávalos
Secretario General de Acuerdos

Las firmas que anteceden corresponden a la última página (17) diecisiete del acta de Sesión Plenaria de fecha (5) cinco de diciembre de dos mil trece. Doy fe.-----

El Secretario General de Acuerdos

Lic. Jaime Alberto Pérez Ávalos